

**ACTA ORDINARIA NUMEROCUATRO-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día quince de Febrero de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián y Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar, Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde que la Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, no ha asistido a la sesión, propone que nombre al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Quinto Regidor Propietario, al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos. **ACUERDO NUMERO DOS:** Notando el señor Alcalde que el Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, no ha asistido a la sesión, propone que nombre al Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Séptimo Regidor Propietario, al Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Informe y Solicitud de Síndico Municipal b) Informe y Solicitud de Gerente Tributaria y de Servicios, **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; la somete a votación y es aprobada por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO TRES** de fecha uno de Febrero de dos mil veintitrés, tomando el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado durante la lectura del acta la Regidora Cristina Elizabeth Huevo Méndez y Regidor Aldo Adalid Castillo Martel, **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMEROTRES** del uno de Febrero de dos mil veintitrés.-----  
-- **QUINTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES DE ALCALDE.**

---- El Señor Alcalde hace entrega a cada Regidor copia de la ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de Enero de dos mil veintitrés.-----

---- El Señor Alcalde Municipal informa: que el día diez de febrero se recibieron los Fondos FODES y FAM. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES**

---- a) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Síndico Municipal informa: 1) Que el empleado \_\_\_\_\_, quien se desempeña en el cargo de Inspector de la UATM, de esta municipalidad, con fecha trece de febrero presente, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del primero de Marzo del presente año; 2) Además acogándose al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres Literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia de carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 28 de Marzo de 2016 al 28 de Febrero de 2023; Que según la hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio, adjunta la renuncia emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como gratificación le corresponde la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 30/100 (US\$1,386.30) DOLARES**. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido al Art.30 el Código Municipal, con nueve votos a favor y la abstención del Reidor Tomas Galdámez, manifestando que no le constan los motivos de la renuncia por mayoría **ACUERDA**. 1) Aceptar la renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor \_\_\_\_\_, quien se desempeña en el cargo de Inspector de la UATM, de esta municipalidad, presentada el trece de febrero del 2023 y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y tres Literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de gratificación al señor \_\_\_\_\_, la suma de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 30/100 (US\$1,386.30) DOLARES**., por medio de cuatro cuotas mensuales, a partir del mes de Marzo. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada con cargo a la cuenta presupuestaria 51701, línea 01-01 del Fondo Municipal. **NOTIFIQUESE**. -----

-----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Síndico Municipal informa: 1) Que el empleado \_\_\_\_\_, quien se desempeña en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA**, de esta municipalidad, con fecha trece de febrero

presente, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del trece de Marzo del presente año; 2) Además acogido al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres Literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia de carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 03 de Junio de 2019 al 12 de Marzo de 2023; Que según la hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio, adjunta la renuncia emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como gratificación le corresponde la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 48/100 (US\$1,333.48) DOLARES**. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido al Art.30 el Código Municipal, con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Tomas Galdámez, manifestando que no le constan los motivos de la renuncia por mayoría **ACUERDA**. 1) Aceptar la renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor \_\_\_\_\_, quien se desempeña en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA**, de esta municipalidad, presentada el trece de febrero del 2023 y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y tres Literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de gratificación al señor \_\_\_\_\_, la suma de **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 48/100 (US\$1,333.48) DOLARES**, por medio de cuatro cuotas mensuales, a partir del mes de Marzo. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada con cargo a la cuenta presupuestaria 51701, línea 01-01 del Fondo Municipal. **NOTIFIQUESE**. -----

----b) **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Alcalde Municipal informa: Que la Gerente Tributaria y de Servicios Públicos, ha enviado nota informando: Que de acuerdo a la crisis económica por la que atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medias empresas, se propone emitir la presente " **ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**.".- Por los motivos antes descritos, en esta ocasión solicito a los miembros del Honorable Concejo Municipal emitan Acuerdo en el cual se apruebe la Ordenanza antes mencionada, por un plazo comprendido del uno del mes de Marzo al treinta del mes de Abril del año dos mil veintitrés y se autorice su publicación.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar con el **DECRETO NUMERO DOS la "**

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE ", por el periodo del uno del mes de Marzo al treinta del mes de Abril del año dos mil veintitrés, asimismo el costo de su publicación en el Diario Oficial.- NOTIFIQUESE.**

**DECRETO NÚMERO NUMERO DOS  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYUTUXTEPEQUE,  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR  
CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución de la República en su Art. 203 otorga autonomía a los municipios en lo Económico, Técnico y en lo Administrativo. Así mismo, el Art.204 Ord. 1º de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas, en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la cual es ejercida a través de la creación de Ordenanzas Municipales.
2. Que la facultad, aparte de estar expresamente en la Constitución de la República, es retomada por el Art. 7 de la Ley General Tributaria Municipal y Arts. 3 numeral 5º, Art. 30 numerales 4º y 21º del Código Municipal
3. Con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, en tal sentido, esta administración siendo conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de éste Municipio, es menester y propicio emitir la presente Ordenanza Transitoria de Exoneración de los Intereses y Multas producto de las Tasas Municipales de Ayutuxtepeque.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades Constituciones y Legales decreta la siguiente

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DE LAS TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE.**

**Finalidad de la Ordenanza**

Art. 1. La presente Ordenanza tiene por finalidad reducir el índice de Morosidad de las deudas tributarias y brindar beneficios a los contribuyentes en general.

### **Vigencia del beneficio.**

Art. 2. Concédase el plazo de sesenta y un día calendario, contados a partir del día uno de marzo del año dos mil veintitrés al treinta de abril del dos mil veintitrés, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en la presente ordenanza tributaria, puedan cancelar sus deudas generadas por la existencia de tasas no pagadas al Municipio de Ayutuxtepeque, obteniendo una exoneración de la multa e intereses en concepto del cobro de tasas.

### **Sujetos de aplicación**

Art. 3. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, los contribuyentes siguientes, salvo las excepciones reguladas en el Art 3 de la presente ordenanza tributaria:

- a) Las Personas Naturales o Jurídicas que estén inscritas en el Registro de Contribuyentes del Municipio y que se encuentren en mora en el pago sus Tasas Municipales.
- b) Las Personas Naturales o Jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los Contribuyentes que actualmente tengan suscrito convenio de pago, se les aplicará únicamente por el saldo pendiente de pago, y se ajustarán al plazo de esta Ordenanza.
- d) También estarán sujetos a la presente ordenanza, las multas e intereses concernientes a permisos de construcción, a fin que los contribuyentes regularicen su situación con la Administración Municipal.

Art.4. Los Contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, deberán presentarse a la Unidad de Cuentas Corrientes, durante la vigencia de la misma, a pagar los Tributos correspondientes.

### **Formas de pago.**

Art.5. La Administración Tributaria Municipal, podrá conceder planes o formas de pago, ya sea por convenios o compensación con obras o insumos, dichos planes o formas de pago no podrán ser calculados más allá del plazo de los SESENTA Y UN DÍAS de vigencia de la presente ordenanza, y será aplicable al pago de las Tasas Municipales.

Art. 6. En caso que se haya acordado por la Unidad en mención el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios de la Ordenanza, debiendo pagar el saldo principal y los accesorios de su Deuda Tributaria, en cuyo caso lo pagado hasta el momento del incumplimiento, será tomado como abono a la deuda antigua de la cuenta total de las Tasa Municipales adeudadas sin la exención de multas e intereses.

### **Vigencia del plazo.**

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día uno de marzo del año dos mil veintitrés y finalizarán sus efectos el día treinta de abril del dos mil veintitrés.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.-

### **----- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS. -----**

--- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 cajas Plumones de pizarra #509 - Artline color azul y negro, 2 cajas de Plumones permanentes #90 - Artline color azul y negro, 40 resmas Papel bond tamaño carta B20- Paperline, 3 cajas Fastener metálico, 2 Tijera 7" para oficina Facela, 12 Libreta taquigráfica, 12 rollos de Tirro 3/4", 1 cajas de Carpetas colgantes tamaño oficio 25 unidades, 2 cajas de Almohadilla color azul Artline; y con previa autorización en cotización por el del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 2 cajas Plumones de pizarra #509 - Artline color azul y negro, 2 cajas Plumones permanentes #90 - Artline color azul y negro, 40 resmas Papel bond tamaño carta B20- Paperline, 3 cajas Fastener metálico, 2 Tijera 7" para oficina Facela, 12 Libreta taquigráfica, 12 rollos de Tirro 3/4", 1 cajas de Carpetas colgantes tamaño oficio 25 unidades, 2 cajas de Almohadilla color azul Artline, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 20/100 (US\$289.20) DÓLARES a \_\_\_\_\_, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 20/100 (US\$289.20) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$211.05 y la 54114 con \$78.15 ambas de la línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Encargada de Almacén, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerente Tributaria y de Servicios y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 rollo de Hilo corte redondo 3.3 mm x 228.0 metros, 2 bolsas de Cal hidratada, 2 galones de Cola blanca, 1 galón de Lubricante mezcla; y con previa autorización en cotización por la Gerente Tributaria y de Servicios y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 rollo de Hilo corte redondo 3.3 mm x 228.0 metros, 2 bolsas de Cal hidratada, 2 galones de Cola blanca, 1 galón de Lubricante mezcla, por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS 31/100 (US\$136.31) DÓLARES a \_\_\_\_\_, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS 31/100 (US\$136.31) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 CON \$67.55, 54111 CON \$12.00 y la 54118 con \$56.76 todas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Administrador de Cementerios, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Informática y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 CPU procesador Intel Core i5 10400 12 MB 2.9 GHZ, disco sólido SSD Kingston 240 GB, memoria RAM DDR4 Kingston, Case Xtech XTQ-100 negro micro ATX, fuente 5000W standard, motherboard Gigabyte; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. El Regidor Tomas Galdámez pregunta si es para incrementar el mobiliario o es sustitución, y el Señor Alcalde responde que es sustitución para la unidad de Recursos Humanos, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 CPU procesador Intel Core i5 10400 12 MB 2.9 GHZ, disco sólido SSD Kingston 240 GB, memoria RAM DDR4 Kingston, Case Xtech XTQ-100 negro micro ATX, fuente 5000W standard, motherboard Gigabyte, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 (US\$429.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_, por ser la oferta más económico. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 (US\$429.00).- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Encargado de Informática \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 50 libras de Azúcar, y 50 libras de café ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 50 libras de Azúcar, y 50 libras de café, por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 50/100 (US\$144.50) DÓLARES a \_\_\_\_\_, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 50/100 (US\$144.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Encargada de Almacén, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 Bomba centrífuga de 1 HP 120V INGCOy con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de:1 Bomba centrífuga de 1 HP 120V INGCO, por un monto de CIENTO CATORCE 90/100 (US\$114.90) DÓLARES a \_\_\_\_\_,por ser la oferta más económico. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de CIENTO CATORCE 90/100 (US\$114.90) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54118 línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Encargado de Servicios Generales, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerente Tributaria y de Servicios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 500 Páginas de papel fabriano cartulina 200 grs. tamaño carta brizzato; y con previa autorización en cotización por la Gerente Tributaria y de Servicios y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 500 Páginas de papel fabriano cartulina 200 grs. tamaño carta brizzato, por un monto de CIENTO VEINTICINCO 00/100 (US\$125.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a



Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 (US\$125.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra a la Jefa del Registro del Estado Familiar, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE. -----  
-----

--- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el suministro de tarjetas de supermercado (GiftCard), para los empleados Municipales, que serán entregadas en forma bimensual, por lo que se presenta la oferta de \_\_\_\_, por un valor de \$25.00 cada una ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de . Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el suministro de tarjetas de supermercado (GiftCard), para los empleados Municipales que serán entregadas en forma bimensual, por un valor de \$25.00 cada una; 2) Con cargo al Fondo Municipal; 3) Facúltese al Área Legal la elaboración del respectivo contrato y al Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano para que firme; 4) Facultar al Jefe de UACI, que remita la documentación para su respectiva elaboración; 5) Nómbrase como Administrador de la Orden de compra a la Jefa de Recursos Humanos,\_\_\_\_ NOTIFIQUESE. -----  
-----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de TRIPULANTE, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de TRIPULANTE, del periodo del 16 de Febrero al 02 de Marzo 2023 al Señor \_\_\_\_, devengando un honorario de CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 (US\$182.50) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al \_\_\_\_ Encargado de Desechos Sólidos. NOTIFIQUESE.-----  
-----

--- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo uno de Marzode dos mil veintitrés, a las once horas y no habiendo nada

más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta minutos del día quince de Febrero dos mil veintitrés y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio reyes Orellana.  
Segundo Regidor Propietario.

William Alfredo Alfaro Chávez.  
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Cuarta Regidora Propietaria.

Fredy Alejandro Matute Renderos  
Quinto Regidor Propietario

Juan Sebastián Orellana López.  
Sexto Regidor Propietario.

Tomás Galdámez Fabián  
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.  
Octavo Regidor Propietario

#### **REGIDOR SUPLENTE**

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.  
Segundo Regidor Suplente.

#### **SE INCORPORARON:**

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.  
Quinta Regidora Propietaria.

Aldo Adalid Castillo Martel.  
Séptimo Regidor Propietario.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

**Nota Aclaratoria:** Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.